

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 224-2023 GADPN

### LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”*;

Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en su Art. 4 dispone: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los Contratos que de ella derive, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia, tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional...”*;

Que, en el Artículo 6 de la LOSNCP en el numeral 10, define a *“Desagregación Tecnológica: Estudio pormenorizado que realiza la Entidad Contratante en la fase pre contractual, en base a la normativa y metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con el Ministerio de Industrias y Productividad, sobre las características técnicas del proyecto y de cada uno de los componentes objeto de la contratación, en relación a la capacidad tecnológica del sistema productivo del país, con el fin de mejorar la posición de negociación de la Entidad Contratante, aprovechar la oferta nacional de bienes, obras y servicios acorde con los requerimientos técnicos demandados, y determinar la participación nacional. Las recomendaciones de la Desagregación Tecnológica deberán estar contenidas en los Pliegos de manera obligatoria”*;

Que en el Artículo 23 de la LOSNCP determina. - *“Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.*

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Que, en el Artículo 48, Ibídem, determina: “Procedencia. - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos:  
3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 14 dispone de la Información Relevante: “Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente:

1. Informe de necesidad de la contratación;
2. Estudios, diseños o proyectos;
3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas;
4. Estudio de mercado;
5. Estudios de desagregación tecnológica;
6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad con la normativa aplicable;
7. Certificación PAC;
8. Certificación presupuestaria;
9. Convocatoria;
10. Proveedores invitados;
11. Pliegos;
12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma;
13. Preguntas, respuestas y aclaraciones de los procedimientos de contratación;
14. Actas, informes y demás documentación precontractual;
15. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación;

16. Oferta adjudicada;
17. Reclamos o recursos presentados;
18. Contrato;
19. Garantías;
20. Contratos complementarios o modificatorios, de haberse suscrito;
21. Ordenes de cambio, órdenes de trabajo, de haberse emitido;
22. Notificación e imposición de multas;
23. Comprobante de pagos realizados;
24. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato; y,
25. Cualquier documento requerido que suponga autorización para la realización de los procedimientos precontractuales o que se requiera como requisito previo al inicio de un procedimiento de contratación.

Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

El Servicio Nacional de Contratación Pública a través de resolución, podrá calificar otros documentos como información relevante que deberá ser publicada en el Portal" (...);

Que el Reglamento General de la LOSNCP en el artículo 47 tipifica de los Estudios de Desagregación Tecnológica en Obras: "La máxima autoridad o su delegado.- de las entidades contratantes determinadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública por Régimen Común o Régimen Especial, incluidos aquellos del giro específico del negocio, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, aprobarán los estudios de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Los pliegos deberán incorporar los estudios de desagregación tecnológica como condición previa a su aprobación, los que determinarán el porcentaje de participación nacional o local, de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio

Nacional de Contratación Pública, que deberán incorporar la oferta para ser habilitada y participar en el procedimiento de contratación.

El resultado de los estudios de desagregación tecnológica se expresará como el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo en la realización del proyecto, que se entenderá como el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación de obra, condición de obligatorio cumplimiento para los participantes del procedimiento y del contratista durante la ejecución del contrato.

Todo oferente, con la finalidad de demostrar el porcentaje de participación ecuatoriana propuesto tendrá la obligación de desarrollar el estudio de desagregación tecnológica de su propuesta, el que formará parte de la oferta.

La no presentación del estudio de desagregación tecnológica de la propuesta o la acreditación de un porcentaje de participación ecuatoriana inferior al mínimo establecido por la entidad para el proyecto será causal para el rechazo de la oferta" (...);

Que, con memorando N° 3292-2022-DOP, de fecha 20 de octubre del 2022, el Ingeniero Ricardo Naucin- Analista 3 de Infraestructura Vial, solicita al Ingeniero Marco Lozano- Director de Obras Públicas, la elaboración de perfil del proyecto "Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano", "Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa"; "Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km"; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna" y "Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito- Costa Azul- Serena- San Pablo- "Y" de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo", a fin de continuar con el trámite pertinente;

Que, dentro del proceso se cuenta con las Certificaciones del Plan Operativo Anual POA-2022, que se detalla: certificación N° 157-UPI-2022 del proyecto: "Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano", certificación N° 158-UPI-2022 del proyecto: "Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa", certificación N° 159-UPI-2022 del proyecto: "Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo –

Mango Playa 3km" y certificación N° 160-UPI-2022 del proyecto: "Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna";

Que, con memorando N° 2991-2022-DOP, de fecha 31 de octubre del 2022, la Magister Gladys Montero- Analista de Proyecto, remite a la Ingeniera Irma Badillo- Subdirectora de Estudios y Proyectos el perfil del proyecto: "Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano", "Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa"; "Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km"; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna" y "Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito- Costa Azul- Serena- San Pablo- "Y" de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo";

Que, con memorando N° 3488-2022-DOP, del 11 de noviembre del 2022, el Ingeniero el Ingeniero Ricardo Naucin- Analista 3 de Infraestructura Vial, remite al Ingeniero Marco Lozano- Director de Obras Públicas, el informe de prefactibilidad del proyecto "Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano", "Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa"; "Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km"; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna" y "Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- "Y" de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo";

Que, con memorando N° 3490-2022-DOP, del 11 de noviembre del 2022, el Ingeniero Marco Lozano- Director de Obras Públicas solicita la Economista Diego Avendaño- Director de Planificación, la elaboración del estudio de factibilidad para el proyecto "Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano", "Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa"; "Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km"; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna" y "Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- "Y" de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo";

Que, con memorando N° 3133-2022-DOP, del 16 de noviembre del 2022, la Ingeniera Irma Badillo, Subdirectora de Estudios y Proyectos (encargada), remite al Economista Diego Avendaño- Director de

Planificación, el expediente y el informe de factibilidad del proyecto: “Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano”, “Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa”; “Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km”; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna” y “Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul-Serena- San Pablo- “Y” de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo”;

Que, con memorando N° 2607-2022-DOP, del 17 de noviembre del 2022, el Economista Diego Avendaño- Director de Planificación, remite al Ingeniero Marco Lozano- Director de Obras Públicas, el expediente y el informe de factibilidad del proyecto: “Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano”, “Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa”; “Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km”; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna” y “Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- “Y” de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo”;

Que, con memorando N° 0601-2022-DSG, de fecha 23 de noviembre del 2022, la Abogada Lizbeth Paredes, Secretaria General remite a Prefectura y demás Direcciones la Resolución Administrativa N° 214-2022 GADPN, del 22 de noviembre del 2022;

Que, con memorando N° 3729-2022-DOP, del 30 de noviembre del 2022, el Ingeniero Marco Lozano- Director de Obras Públicas, solicita al Licenciado Eduardo Barroso- Director Administrativo, el Informe de Pertinencia de conformidad a lo dispuesto por la máxima autoridad a través de Resolución Administrativa N° 203-2022 GADPN, del proyecto: “Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano”, “Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa”; “Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km”; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna” y “Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito- Costa Azul-Serena- San Pablo- “Y” de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo”;

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria Plurianual N° 005-2022 del proyecto: “Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano”, “Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa”; “Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km”; “Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna” y “Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul-Serena- San Pablo- “Y” de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo”;

Que, con memorando N° 1183-2022 SDCP, de fecha 08 de diciembre del 2022, la Abogada Mirian López, remite al Licenciado Eduardo Barroso-Director Administrativo, la certificación PAC y demás información solicitada;

Que, con memorando N° 2591-2022-DA, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Licenciado Eduardo Barroso- Director Administrativo, remite al Ingeniero Marco Lozano- Director de Obras Públicas, pone en conocimiento QUE LA Contraloría General del Estado con oficio N° 002002-DNCP-2022 remite informe de pertinencia favorable del proyecto: “Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano”, “Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa”; “Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km”; “Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna” y “Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul-Serena- San Pablo- “Y” de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo”;

Que, con memorando N° 3973-2022-DOP, el Ingeniero Marco Lozano-Director de Obras Públicas, solicita a la Tecnóloga Rita Tunay, Prefecta de Napo, la autorización para conformación de la comisión a fin de que se continúe con los trámites pertinentes;

Que, con memorando N° 1395-2022-P, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Tecnóloga Rita Tunay, Prefecta de Napo, dispone a la Abogada Lizbeth Paredes Secretaria General, la elaboración de resolución Administrativa de la comisión técnica del proceso de licitación LICO-GADPN-03-2022, del proyecto: “Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano”, “Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa”; “Apertura y lastrado de la vía Bellavista

*Bajo – Mango Playa 3km”; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna” y “Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- “Y” de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo”;*

Que, con Resolución Administrativa N° 219-2022-GADPN, del 29 de diciembre del 2022, la Tecnóloga Rita Tunay- Prefecta de Napo, conformó la Comisión Técnica para el proceso LICO-GADPN-03-2022, del proyecto: *“Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano”, “Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa”; “Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km”; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna” y “Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- “Y” de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo”;*

Que, con memorando N° 102-2022-P, la Ingeniera Yadira Loaiza, Asesora de Prefectura, convoca a la elaboración de pliegos del proceso LICO-GADPN-03-2022, del proyecto: *“Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano”, “Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa”; “Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km”; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna” y “Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- “Y” de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo”;*

Que, la Tecnóloga Rita Tunay- Prefecta de Napo, con memorando N° 1413-2022-P, del 29 de diciembre del 2022 informa a la Abogada Mirian López- Subdirectora de Compras Públicas, la Aprobación de Pliegos suscritos por la comisión Técnica del proyecto: *“Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano”, “Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa”; “Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km”; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna” y “Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- “Y” de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo”;*

Que, con memorando N° 0008-2023-SDCP, de fecha 03 de enero del 2023, la Abogada Mirian López- Subdirectora de Compras Públicas,



comunica al Licenciado Eduardo Barroso- Director Administrativo, se actualice la documentación pertinente del proyecto;

Que, con memorando N° 0008-2023-DA, el Licenciado Eduardo Barroso- Director Administrativo solicita al Economista Diego Avendaño- Director de Planificación, la actualización de la documentación del proyecto en mención;

Que, dentro del presente proceso consta las Certificaciones del Plan Anual Prorrogado – POA 2022 – Certificación N° 010-UPI-2023 del proyecto *“Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna”* y la Certificación N° 011-UPI-2023 del proyecto *“Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- “Y” de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo”*; Certificación N°007-UPI-2023 del proyecto *“Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano”*, Certificación N°008-UPI-2023 del proyecto *“Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa”*; Certificación N°009-UPI-2023 del proyecto *“Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km;*

Que, con memorando N° 0081-2023-SDEP, del 16 de enero del 2023, la Ingeniera Irma Badillo-Subdirectora de Proyectos, remite al Economista Diego Avendaño- Director de Planificación, el expediente y el informe de factibilidad del proyecto: *“Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano”*, *“Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa”*; *“Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km”*; *Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna”* y *“Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- “Y” de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo”*;

Que, dentro del expediente consta la certificación presupuestaria N° 1287, donde consta el financiamiento de los proyectos, por el valor de USD 1`063.650,16 dólares;

Que, con memorando N° 0055-2023-DP, de fecha 17 de enero del 2023, el Economista Diego Avendaño- Director de Planificación, remite al Ingeniero Marco Lozano- Director de Obras Públicas, el informe de factibilidad del proyecto: *“Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha –*

Ñachi Yacu Ahuano", "Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa"; "Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km"; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna" y "Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul-Serena- San Pablo- "Y" de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo";

Que, con memorando N° 129-2023-DOP, del 17 de enero del 2023 el Ingeniero Marco Lozano- Director de Obras Públicas, solicita al Licenciado Jhon Chichanda- Director Financiero, proceda a actualizar la certificación presupuestaria y de fondos;

Que, dentro del expediente consta la certificación presupuestaria N° 81, donde consta el financiamiento de los proyectos, por el valor de USD 1'063.650,16 dólares;

Que, mediante Memorando N° 0221-2023-DOP, del 24 de enero de 2023, el Director de Obras Públicas, Ingeniero Marco Lozano, manifiesta: "Solicito se proceda a dar de baja la Resolución Administrativa N° 214-2022 GADPN, que corresponde la proyecto denominado "Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano", "Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa"; "Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km"; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna" y "Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- "Y" de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo", y a su vez solicito la aprobación del nuevo resultado de desagregación tecnológica que establece el porcentaje de participación mínima nacional (...)"

Que, con memorando N° 0097-2023-P, de 19 de enero del 2023, la Tecnóloga Rita Tunay, Prefecta de Napo, dispone a Secretaría General: "En atención al memorando N° 0221-2023-DOP, de fecha 24 de enero de 2023, el Director de Obras Públicas, Ingeniero Marco Lozano, manifiesta: "Solicito se proceda a dar de baja la Resolución Administrativa N° 214-2022 GADPN, que corresponde la proyecto denominado "Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano", "Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa"; "Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km"; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna" y "Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul-

Serena- San Pablo- "Y" de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo", y a su vez solicito la aprobación del nuevo resultado de desagregación tecnológica que establece el porcentaje de participación mínima nacional. Con este antecedente solicito a usted se proceda a la elaboración de la respectiva resolución administrativa de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y el numeral 3 del artículo 9 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual detallo a continuación:

- Dejar insubsistente la Resolución Administrativa N° 214-2022 GADPN, de fecha 22 de noviembre de 2022.
- Aprobar el resultado de la desagregación tecnológica del 33.55% de participación ecuatoriana del proyecto: "Apertura y lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano", "Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa"; "Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km"; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna" y "Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- "Y" de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo"(...),

Que, la Tecnóloga Rita Tunay, Prefecta de Napo, con Resolución Administrativa N° 222-2023 GADPN, de fecha 24 de enero del 2023, resolvió: "Artículo 2.- Aprobar el Estudio de Desagregación Tecnológica del 33.55% de participación nacional del proyecto denominado: "Apertura y Lastrado 1.7 la vía Waysa Cocha – Ñachi Yacu Ahuano", "Lastrado del camino vecinal vía Huachiyacu a Wachimak I Etapa"; "Apertura y lastrado de la vía Bellavista Bajo – Mango Playa 3km"; Apertura y lastrado de las vías al interior Parroquia Muyuna" y "Mantenimiento y mejoramiento de las vías Naranjalito - Costa Azul- Serena- San Pablo- "Y" de Serena- Laguna Azul, Cantón Tena, Provincia de Napo"(...);

Que, con memorando N° 0391-2023-DOP, del 07 de febrero del 2023, el Ingeniero Marco Lozano, Director de Obras Públicas manifiesta: "En cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 correspondiente a la Resolución Administrativa N° 203-2022, pongo en su conocimiento que mediante solicitud N° CGE-SIPPCP-2022-0035, se requirió a la Contraloría General del Estado la emisión del Informe de Pertinencia, para proceder con la contratación de LICITACIÓN DE OBRAS signado con

el código LICO-GADPN-001-2023 para "APERTURA Y LASTRADO 1.7 KM VIA WAYSA COCHA-ÑACHI YACU AHUANO", "LASTRADO DEL CAMINO VECINAL VÍA HUACHIYACU A WACHIMAK 1 ETAPA"; "APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA BELLAVISTA BAJO-MANGO PLAYA 3KM"; "APERTURA Y LASTRADO DE LAS VÍAS AL INTERIOR PARROQUIA MUYUNA" Y "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS NARANJALITO-COSTA AZUL-SERENA-SAN PABLO- "Y" DE SERENA-LAGUNA AZUL, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", y a través de oficio Nro. 00040-DNCP-2023, este Organismo de Control remite el INFORME DE PERTINENCIA FAVORABLE (...)"

Que, con memorando N° 0157-2023-P, del 07 de febrero de 2023-P, la Tecnóloga Rita Tunay, Prefecta de Napo, dispone a Secretaría General: "En atención al memorando N° 0391-2023-DOP, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el ingeniero Marco Lozano Director de Obras Públicas, y de conformidad al artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; dispongo la elaboración de la Resolución Administrativa para designar la Comisión Técnica requerida para el proceso de licitación LICO-GADPN-001-2023 del proyecto denominado: "APERTURA Y LASTRADO 1.7 KM VIA WAYSA COCHA-ÑACHI YACU AHUANO", "LASTRADO DEL CAMINO VECINAL VÍA HUACHIYACU A WACHIMAK 1 ETAPA"; "APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA BELLAVISTA BAJO-MANGO PLAYA 3KM"; "APERTURA Y LASTRADO DE LAS VÍAS AL INTERIOR PARROQUIA MUYUNA" Y "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS NARANJALITO-COSTA AZUL-SERENA-SAN PABLO- "Y" DE SERENA-LAGUNA AZUL, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", a fin de que se actúe en los siguientes casos:

- Elaboración de pliegos.
- Contestación de preguntas o aclaraciones a las preguntas formuladas en el proceso.
- Apertura de ofertas.
- Convalidación de errores de ser el caso.
- Calificación de ofertas.

Así mismo dejar insubsistente la Resolución Administrativa 2019-2022 GADPN de fecha 29 de diciembre de 2022. De igual manera se incluirá el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado para este tipo de Procedimientos" (...) y;

en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General

## RESUELVE

**Artículo 1.-** Dejar insubsistente la Resolución Administrativa N° 219-2022 GADPN, de fecha 29 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.-** Conformar la Comisión Técnica para el proceso de LICITACIÓN DE OBRAS con código signado LICO-GADPN-001-2023 del proyecto denominado: "APERTURA Y LASTRADO 1.7 KM VIA WAYSA COCHA-ÑACHI YACU AHUANO", "LASTRADO DEL CAMINO VECINAL VÍA HUACHIYACU A WACHIMAK 1 ETAPA"; "APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA BELLAVISTA BAJO-MANGO PLAYA 3KM"; "APERTURA Y LASTRADO DE LAS VÍAS AL INTERIOR PARROQUIA MUYUNA" Y "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS NARANJALITO-COSTA AZUL-SERENA-SAN PABLO- "Y" DE SERENA-LAGUNA AZUL, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", la misma que se integra de la siguiente manera:

- Econ. Diego Fernando Avendaño Paredes, con C.C. N°1500696818, quien lo Presidirá,
- Ing. Marco Vinicio Lozano Loza, con C.C. N° 1600378572, como Área requirente,
- Ing. Danny Paúl Salinas Terán, con C.C. N° 1600481897, Profesional afín al objeto de contratación.

Para que intervengan con voz, pero sin voto:

- Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero.
- Ab. Zoila Esther Pucay Garay, Procuradora Síndica.

**Artículo 3.-** Disponer a la Comisión Técnica actúe en los siguientes actos:

- Elaboración de Pliegos.
- Contestación de preguntas o aclaraciones.
- Apertura de ofertas.
- Convalidación de errores de ser el caso.
- Calificación de ofertas.

**Artículo 4.-** Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, actuarán de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Además, deberán dar cumplimiento a las recomendaciones

emitidas por la Contraloría General del Estado, aplicable para este tipo de procedimientos.

**Artículo 5.** Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, deben realizar confirmaciones de la autenticidad de la documentación presentada por los oferentes para acreditar la experiencia general, específica y del personal técnico, en caso que detecten que los oferentes o contratistas hubieren alterado o faltado a la veracidad sobre la información otorgada en cualquier etapa de los mismos, descalificará a los oferentes del proceso de contratación, declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, comunicará a la máxima autoridad para que comunique al Servicio Nacional de Contratación Pública actuarán de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de la LOSNCP, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 6.-** Disponer a la Subdirección de compras públicas la publicación de la presente resolución en el proceso precontractual de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento general.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura de Napo, a 08 días del mes de febrero de 2023.





Firmado electrónicamente por:  
RITA IRENE TUNAY  
SHIGUANGO

Tnlga. Rita Irene Tunay Shiguango  
**PREFECTA DE NAPO**

**ENVIADO A:**

Prefectura,  
Dirección de Planificación,  
Dirección de Obras Públicas,  
Procuraduría Síndica,  
Dirección Financiera,  
Subdirección de Compras Públicas,  
Miembros de la Comisión y,  
Archivo.



<b>ELABORADO POR:</b>	
Abg. Lizbeth Paredes	
<b>REVISADO POR:</b>	
Ing. Nuri Licuy.	

**RAZÓN:** Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 224 que antecede, fue emitida y suscrita por la Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de la Provincia de Napo, a 08 días del mes de febrero del dos mil veintitrés. **LO CERTIFICO**



Firmado electrónicamente por:  
**LIZBETH NAGASHIRA  
PAREDES NUNEZ**

Abg. Lizbeth N Paredes Núñez

**SECRETARIA GENERAL**

